

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **veinticinco de febrero de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito del Coordinador de Asuntos Jurídicos del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	685-SEPJF
2. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/1126/2026 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	3636
3. Oficio UEAJ/00282/2026 y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	3566

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

I. Alegatos

Agréguese el escrito del Coordinador de Asuntos Jurídicos del **Poder Legislativo** del Estado de San Luis Potosí y el oficio de la delegada de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por medio de los cuales, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulan alegatos¹.

II. Pedimento

Se recibe el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General** de la República², por medio del cual, con

¹ **Oportunidad.** La determinación de **diez de febrero de dos mil veintiséis**, por medio de la cual se dio vista a las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** formularan por escrito sus alegatos, se les notificó el **trece de febrero de dos mil veintiséis**, en ese sentido si las promociones de cuenta se presentaron el **dieciocho y veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, se concluye que son oportunas como se muestra a continuación:

Plazo para la presentación de alegatos				
Parte	Vista para alegatos	Notificación	Plazo	Fecha de presentación
Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí	10 de febrero de 2026	13 de febrero de 2025	17 al 23 de febrero de 2026	18 de febrero de 2026
Comisión Nacional de los Derechos Humanos				23 de febrero de 2026

² De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de materia, formula pedimento.

En la inteligencia que sus manifestaciones, en su caso, serán consideradas al momento de resolver esta acción de inconstitucionalidad.

a). Delegados

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, la promovente designa delegados a las personas que menciona.

b). Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que la promovente y delegados designados **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

III. Cierre de instrucción

Visto el estado procesal del asunto, se advierte que transcurrió el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...).

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...).

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...).

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...).

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General:

(...).

b. Consejería General:

I. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;

(...).

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2025

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T22:42:02Z / 25/02/2026T16:42:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	95 89 45 67 41 07 0b fe ec 81 68 70 77 f9 f3 35 8c ae c7 3c ef 95 5b 4e 70 6b 75 8e 9b e8 c6 5a c4 70 92 b6 1d 7b c6 1b 7e 4d 56 c4 e7 cf 10 0c e2 42 bc 00 1e 1f 67 7a 24 d1 35 f0 ac 67 4c b6 d2 28 be 26 72 57 e0 a9 c6 f5 3e 06 13 4d 8a 84 c7 48 da 8a 6b b7 36 7f a8 32 81 e6 a5 83 88 17 0c 9d 14 20 e4 01 c8 4f c2 53 e4 75 6d b0 1f 3e 28 90 22 e7 ce 79 71 3d 87 d3 54 5d 6d 63 22 8a 91 ae 0e e0 d1 16 5f 42 2f fb 1e 27 17 67 f6 e3 e4 24 02 4c a5 f4 df 5f 71 1c 56 0c e6 7c c0 d5 8e ec d8 25 77 67 89 5d a9 f7 d5 8c e5 f5 02 77 1b 68 df 56 25 b1 90 68 9c 56 29 18 5a b5 5f 92 7e 8a fb 81 6b 3b 3a 87 ac 28 38 9d 85 49 0b 7b c6 3e 69 ea 8d d4 d7 bf de 1c cd f6 bb 78 2c 72 c3 86 9e d9 ad 81 3e 8e 7d 80 de f6 ae 17 20 1c 9f 08 5f 0f 25 57 b8 a2 62 7d 9e 9a 3e 1c cd 54 5f bf 35 e0 5e ac 98 9d 0c 9e c5 f2 05 c8 8f 2d cb				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T22:42:02Z / 25/02/2026T16:42:02-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T22:42:02Z / 25/02/2026T16:42:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1095393			
	Datos estampillados	CFDC0A84EFAC3F1EB7532832A04DDCE89E050FB5A1BEEB80E6636DD9F016D4494EA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T20:43:08Z / 25/02/2026T14:43:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	94 ae dc 06 35 b9 37 0e 1c 29 e3 b1 c4 1c 3a 02 1b e2 4f 20 2c 89 7d 27 9e cd 92 d6 5c a7 2c 02 72 02 f4 0f 23 f1 9a 8f 92 66 c2 3d 87 2f 00 0f 2d 87 42 7c 6d af 12 49 8a 37 82 8f fc b6 cf 3b 81 68 6f fe f7 ae d0 3f c4 f9 5a 66 e8 dc c7 0c b7 1a 49 b6 b0 81 89 7f 01 cf ce 2f 03 6f 80 35 9e 57 9f c7 1a a7 c3 84 e0 88 cd 2a 8c 39 87 ee 47 de 1c 92 c2 09 1f 43 97 9a f2 92 0e 8c 89 86 0d 6c d6 9f 3c 90 9d 33 4c e1 c5 ed d6 45 a2 c3 01 fd 62 43 c0 6e de 85 21 ef 3e 88 6a 67 16 c9 5d 3f ea 54 74 23 e3 b2 f4 f1 f5 b3 ea 58 8b c4 87 66 97 da f7 46 57 42 1f 4a 71 d8 e4 20 d7 3f 35 5d af 8a ac f0 51 38 e7 e7 99 d7 0d 4d cb 8d a6 4a 13 0a ca 5b d6 d7 7d b3 7d ec b7 b8 86 d2 92 5a f0 ea 43 09 26 62 cd 40 08 51 10 a0 00 21 64 5f 83 e4 43 1c 40 9e 7f 7d e8 f1 3d 22 8c 11				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T20:43:08Z / 25/02/2026T14:43:08-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T20:43:08Z / 25/02/2026T14:43:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1094222			
	Datos estampillados	A4A021EB64C767A78BDED62C98ACD38A6A506C045D926A909303DE3F7657A56AD03B			